Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA Y DOS.

Prosigue para nombrar llaveros del posito

En la ciud.d de Cezezin en el dho dia mes y año dhos sus mds de dha Just.a y Regim.to y capitulares del dho concexo q. se hallaron en el aquerdo y escriptura de suso y los demas q. ocurrieron y abaxo firmaran estando en dho ayuntam.to acordaron q. atento por el poco caudal q. tiene el posito de stau.a y no auer con q. hazer compra de trigo ni entras ni sacas en el posito por lo qual no se an nombrado Rex.res llaveros ni comissarios de compras de trigo y atento es cosa mui combeniente para el socorro de los pobres y necesidad q. se padeze ayan buena quenta y razon pidio y suplico el dho don fran.co carr.o melgarexo y en caso necesario hablando con la modestia devida requirio se nombren aora dhos llaveros y comissarios de compras de trigo y se hagan las entras con su assistenzia y del s.r de ayuntam.to y se ocurra a la grande necesidad q. se padeze y sus mds de dha Just.a y Regim.to vinieron vien en ello y acordaron de nombrar y nombraron por capitular llavero del dho posito al dho don fran.co carreño melgarexo para q. acuda al dho offi.o conforme se confia de la puntualidad de su persona el qual lo azeto y esta presto de cumplir con lo q. debe y le toca al tal offi.o = y ansi mismo nombraron por comissarios de compras de trigo todo hasta el dia del s. s. Ju.o q. es quando se acostumbra nombrar dhos offizios a don Ginesmarin fiel ex.or de stau.a para q. junto con uno de sus mds de dhos alcaldes acuda a dhas compras de trigo con la puntualidad q. se confia y pres.te lo aceto y assi se obligo de lo hazer y cumplir como se a decretado = y q. cada uno acuda a la obligazion de su offizio, y al socorro de la urzente necesidad q. ay pres.te de falta de trigo y grandes y excesivos prezios